

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°052-2021-CCPAncash/D

Huaraz, 11 de mayo de 2021.

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N°005-2021 CD – CCPAncash-VIRTUAL de FECHA 05 DE MAYO DE 2021 sobre **pago de cuotas mensuales de habilidad.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, establece que es una institución de derecho público interno, con autonomía propia y goza de personería de derecho conforme lo establece el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y su duración es indefinida;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 075-2020-CCPAncash/D de fecha 21 de diciembre del 2020 se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el periodo 2021 del Colegio de Contadores Públicos de Ancash;

Que, el artículo 10° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash en su literal F establece que para ser miembros de la orden se requiere abonar los derechos correspondientes;

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno del Colegio de Contadores Públicos de Ancash en su literal E establece que, para ingresar como Miembro Ordinario del Colegio, se requiere presentar el recibo por derechos de colegiatura, según cuota de incorporación aprobada por el Consejo Directivo;



Colegio de Contadores Públicos de Ancash

Que, mediante Asamblea General Ordinaria – VIRTUAL del 24 de abril del 2021 se acordó bajar la cuota de habilidad a S/. 5.00 mensualmente.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N°005-2021 CD – CCPAncash-VIRTUAL de fecha 05 de mayo de 2021 se acordó por mayoría que la cuota de habilidad sea de S/ 5.00 (CINCO CON 00/100) durante el año 2021, los agremiados que hayan cancelado a inicios de año S/. 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES) o S/. 100.00 (CIEN CON 00/100) pase a cubrir lo restante la habilidad del año siguiente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 28951, Ley de Actualización de la Ley 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece las atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR que la cuota de habilidad sea de S/ 5.00 (CINCO CON 00/100) durante el año 2021, los agremiados que hayan cancelado a inicios de año S/. 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES) o S/. 100.00 (CIEN CON 00/100) pase a cubrir lo restante la habilidad del año siguiente.

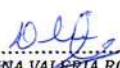
Artículo 2°.- DEJAR sin efecto cualquier norma emitida con anterioridad.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** al Director Secretario, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución, en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH
CPC. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA
DECANO


COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH
CPC. DELINA VALERIA RONDAN TAFUR
DIRECTOR SECRETARIO

SEDE REGIONAL – HUARAZ
Pasj. Wamashraju N° 764 – Huaraz
Telef.: 043-587603 Cel.: 951094001
E-mail: info@ccpAncash.org
OFICINA ADMINISTRATIVA

Av. Pacifico Mz. C1 Lt. 5-6 Urb. Casuarinas II Etapa Nuevo Chimbote